

RADICADO NO.: QUILLA-2025-0311742

BARRANQUILLA 12 diciembre 2025.

DOCTORA
MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
SECRETARÍA DE DESPACHO

Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA 5
CONTRATO DE OBRA LP-001-2024 LOTE 7

Reciba un cordial saludo, estimada secretaria.

Por medio del presente me dirijo a su Despacho, en mi calidad de supervisor del contrato LP-001-2024-LOTE 7, cuyo objeto es “MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, ZONAS VERDES, MALECONES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VII). LOTE 7 “PARQUES, LOCALIDADES Y ESPACIOS DE CONFORMIDAD AL ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, para solicitar su aprobación en el sentido de elaborar un otrosí en el que contenga una nueva **PRÓRROGA** con la cual se amplie el plazo de ejecución inicialmente pactado hasta el próximo **VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2026**, soportado en las siguientes circunstancias aprobadas por la interventoría y que esta supervisión considera válidas para este trámite:

“... me permito solicitar una Prórroga hasta el 20 de febrero del 2026 al Contrato de Obra No. LP-001-2024 Lote 7, lo anterior, basado en las demoras en importaciones, restricciones de movilidad en el transporte de carga durante los puentes de las festividades, problemas logísticos de las canteras, lo cual ha generado retrasos en las actividades programadas en los parques en ejecución, como el suministro e instalación de los juegos infantiles y biosaludables, conformación de vías internas en los parques, subbases, rellenos y otras operaciones esenciales dentro del proceso constructivo.

De acuerdo con lo anterior, y con base en los avances actuales de los parques en ejecución, se hace necesario ampliar el plazo de entrega para cumplimiento del objeto del contrato...”

Como soporte de esta solicitud se anexa:

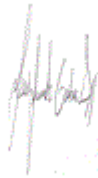
1. Oficio EPBAQ-2024-107; expedido por Consorcio EP BAQ, folios (2).

2. Oficio IP-01489; expedido por la empresa EDUBAR S.A., folios (2).
3. Cronograma de actividades, folios (4)

Este documento se presenta de acuerdo con las recomendaciones contenidas en el apartado del numeral 5.1.8 del Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla que reza: “-Toda MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, OTROSI, SUBCONTRATACION O CESIÓN SOLO PUEDE SER AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, a través del documento idóneo para el efecto. Las mayores cantidades que se requieran en los contratos de obra para cumplir a cabalidad con el objeto deberán ser suscritas por el supervisor y/o interventor, el contratista y la secretaria Distrital de Obras Públicas. Se requiere previamente que se solicite CDP antes de dar la orden de ejecutar las mayores cantidades y será necesario la suscripción de otro sí”. Así mismo se hace necesario manifestar que las demás cláusulas contenidas en el contrato de obra no sufren modificación alguna.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento para que esta solicitud sea atendida oportunamente.

Atentamente.



LUIS FERNANDO GAIBAO ARROYO

ASESOR

SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS

Aprobado el: 12/diciembre/2025 02:50:07 p. m.

Hash: CI-551ededd6fc37f41066b7c1035b927f579039a87

Anexo: OFICIO Y CRONOGRAMA

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Patricia Torres Saumeth	ptorres [12/diciembre/2025 02:46:47 p. m.]
Revisó	Rafael Domingo Lafont De Sales	rlafont [12/diciembre/2025 02:49:09 p. m.]
Aprobó	Luis Fernando Gaibao Arroyo	lgaibao [12/diciembre/2025 02:50:07 p. m.]